



Octubre/2.017

CIRCULAR SOBRE RETRIBUCION EN ESPECIES A TRAVES DE SEGUROS MEDICOS

Estimado cliente:

Como ud. ya conoce cada vez existen menos conceptos que permitan retribuir al personal y que gocen de alguna ventaja fiscal. El más utilizado en la actualidad es el de los seguros médicos privados. Fiscalmente se establece que la remuneración a los empleados a través del pago de seguros médicos está exento de tributación hasta 500 euros anuales por cada miembro de la familia que figure en la póliza.

Los seguros médicos se pueden contratar de forma individual o a través de pólizas de empresa que resultan más económicas que las que puedan suscribir los empleados. En nuestra opinión el ofrecer este producto a los empleados tiene dos ventajas: una es la menor tributación de esa parte del salario, que mejora el importe líquido percibido por el empleado y otra es que, de alguna forma, al tratarse de unos precios que no podría encontrar por su cuenta en el mercado, fideliza al personal. (Indicamos que no es necesario que se oferte a toda la plantilla).

Hay dos formas de aplicar este concepto retributivo: en la primera se trata que el trabajador decida reducir el salario actual en la cuantía, que la empresa pague por la póliza en la segunda consistiría en utilizarla como incentivo o complemento salarial. Como es lógico, el primer caso no supone un incremento de costes para la empresa pero si un ahorro para el empleado y el segundo si que incrementa los costes pero en menor cuantía que un incentivo pagado en dinero.

ACONFISA como colaborador de MAPFRE ha recibido una oferta que consideramos muy interesante y a la que podrían acogerse todos sus clientes. Les adjuntamos dicha oferta que en realidad son dos ya que depende del numero de beneficiarios que se acojan, contando todos los familiares que figuren en las pólizas. Para cualquier aclaración o ampliación de este asunto no duden en contactar con nosotros.

Atentamente,

ACONFISA
Depto. Socio-Laboral